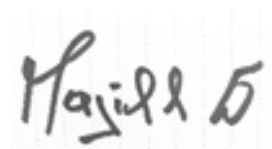


CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de septiembre de 2022. A despacho del señor juez informándole que, a través del Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia, la apoderada de la parte demandante allega escrito suscrito por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en el cual comunica que revisada la documentación del vehículo de placas: KHW592, se acató la medida judicial consistente en la inscripción de la demanda y se inscribió la misma, en el Registro Automotor de dicha entidad. Para Proveer.



MAJILL GIRALDO SANTA
SECRETARIO

Radicado nro. 2022-00178

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

MANIZALES – CALDAS

Manizales, trece (13) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

En atención a la constancia secretarial que antecede, se ordena **AGREGAR** al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de las partes, en este proceso de **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO, DECLARACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, SU DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN**, promovido a través de apoderada por la señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ**, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.788.143, en contra de los menores **MARTÍN PIRAQUIVE CORTÉS, SARITA PIRAQUIVE CORTÉS**, representados legalmente por la demandante, señora **CAROLINA CORTÉS PÉREZ** y en contra del menor **SERGIO ALEJANDRO PIRAQUIVE PÉREZ**, representado legalmente por la señora **VIVIANA PÉREZ ARIAS**, como herederos determinados del causante, señor **JOSÉ DANIEL PIRAQUIVE MENDOZA**, así como de los herederos indeterminados del mismo, el escrito suscrito por la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial de Barranquilla, en el cual comunica que revisada la documentación del vehículo de placas: KHW592, se acató la medida judicial consistente en la inscripción de la demanda y se inscribió la misma, en el Registro Automotor de dicha entidad.

Lo anterior para los fines que estos consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

JCA

Firmado Por:
Pedro Antonio Montoya Jaramillo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f7b3cba36ab9710dd4f9d6950b3fe64b0c08ce1442be71c2e0fa81cb9b6d291**

Documento generado en 13/09/2022 03:43:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>